



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3645-2009  
Hermosillo, Sonora, a 3 de noviembre de 2009.  
"2009: Año de la Lectura"

**ING. JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ.**  
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2529-2009 de fecha 19 de agosto de 2009, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2009 de la **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón**

C.c.p. Dp. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
C.P. Lic. Carlos Tapia Aztiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Encargado del Despacho del Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado.  
Archivo.  
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trade Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del II. Congreso del Estado de Sonora, No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 11-07-2011 Norma de Referencia: ISO 9001:2000 (NMX-CC-9001-INNC-2000)

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2009  
Correspondientes a la**

**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo  
Urbano**

Hermosillo, Sonora, Octubre de 2009

REV:02

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2009  
Correspondientes a la:

### Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

#### **Objetivos y Metas**

##### Observación

1. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2009, presentadas en el formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal", se determinó una diferencia entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores, en función de la documentación soporte relativa a la meta 10 02 2 05 101 Z1 04 01 que a la letra dice "Terminar el Delfinario Acuario III Etapa", manifestándose en el citado informe dentro de la columna "Realizado" la cantidad de "0"; sin embargo, mediante la revisión practicada a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), se constató la terminación de la obra, según consta en el acta de Entrega Recepción de fecha 22 de mayo de 2009.

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 124 fracción I y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Correctiva.

##### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara no haber alcanzado la meta que difiere con el soporte documental exhibido a los auditores del ISAF, por lo que deberán retomar lo antes señalado para no incurrir en una situación similar respecto del resto de los informes trimestrales y de Cuenta Pública del ejercicio 2009, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los reportes que sirvieron de base para informar la cantidad de metas alcanzadas, sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2009 1

F-AM-223

## Egresos

### Observaciones

2. La "Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a las obras que ejecuta, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes, determinando que se realizan inversiones para la adquisición de bienes muebles tales como computadoras, vehículos, etc., de los cuales no se lleva un control de los mismos, ya que no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF), asimismo, no se exhibió documentación que avale haber informado a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones respecto a los bienes muebles para su alta y control correspondiente. Al 30 de junio de 2009, el sujeto fiscalizado manifestó un saldo en libros de bancos por la cantidad de \$13,749,390, producto de sumar los saldos de las cuentas donde se manejan recursos diferentes a los del Fondo Revolvente, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Programa	Objeto	Saldo al 30/06/09
HSBC México, S.A.	4013163415	Gastos indirectos para la Supervisión de Obra, varios programas	Gastos indirectos para la Supervisión de Obra	\$ 12,898,715
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005698987	Ingresos Propios por Venta de Bases de Licitación	Ingresos Propios por Venta de Bases de Licitación	850,675
Total				\$ 13,749,390

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2008.

### Normatividad Infringida

Artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 24 C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado y sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos de la inversión en bienes realizada, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, deberá practicarse un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes, para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno del Estado. Asimismo, deberán manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2008, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

3. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por la cantidad de \$180,625, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2009, tal como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Importe	Registro en Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
21/04/2009	OP/15854	\$ 25,875	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3603 Gastos de Difusión y Servicios Públicos y Campañas de Información
21/04/2009	OP/15896	23,000	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3603 Gastos de Difusión y Servicios Públicos y Campañas de Información
21/04/2009	OP/15899	39,304	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3603 Gastos de Difusión y Servicios Públicos y Campañas de Información
12/05/2009	OP/19993	21,563	3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales	3603 Gastos de Difusión y Servicios Públicos y Campañas de Información
30/06/2009	PD/56094	70,883	3104 Servicio de Energía Eléctrica	3106 Servicio de Agua Potable
	<b>Total</b>	<b>\$ 180,625</b>		

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; Partidas 3104 "Servicio de Energía Eléctrica", 3106 "Servicio de Agua Potable", 3603 "Gastos de Difusión y Servicios Públicos y Campañas de Información" y 3604 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" del Manual de Programación y Presupuestación 2009; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

REV:02

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar a los registros de los gastos citados en la presente observación, ya que se reporta información incorrecta relativa al ejercicio del gasto por Partida, por lo que deberán realizar los asientos de ajustes correspondientes para presentarlos contable y presupuestalmente en las Partidas correctas, debiendo establecer medidas para que en lo sucesivo, los gastos sean registrados en las Partidas correspondientes, atendiendo a su naturaleza. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$22,104,188, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 3103 "Servicio Telefónico" por \$17,637, 2) 3104 "Servicio de Energía Eléctrica" por \$100,573, 3) 3301 "Asesoría y Capacitación" por \$115,514, 4) 3403 "Seguros y Fianzas" por \$224,934, 5) 3503 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$316,600, 6) 3603 "Gastos de Difusión de Servicios Públicos y Campañas de Información" por \$97,750, 7) 3605 "Gastos de Tele transmisión y Radio transmisión" por \$135,629, 8) 3702 "Viáticos" por \$5,932, 9) 3703 "Gastos de Camino" por \$3,000, 10) 4101 "Apoyo Presupuestario a Organismos e Instituciones" por \$12,205,292, 11) 4126 "Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$8,787,154 y 12) 6601 "Fideicomiso Plan Sonora Proyecta (PSP)" por \$94,173, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/04/09	43358	Póliza de Diario	\$ 17,637	3103
<b>Total 3103</b>			<b>\$ 17,637</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/06/06	58542	Póliza de Diario	\$ 100,573	3104
<b>Total 3104</b>			<b>\$ 100,573</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/03/09	32937	Póliza de Diario	\$ 12,835	3301
27/02/09	32938	Póliza de Diario	12,835	3301
27/02/09	32939	Póliza de Diario	12,835	3301
17/04/09	35908	Orden de Pago	12,835	3301
08/05/09	35913	Orden de Pago	12,835	3301
30/06/09	66638	Póliza de Diario	38,504	3301
30/06/09	35919	Orden de Pago	12,835	3301
<b>Total 3104</b>			<b>\$ 115,514</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
09/03/09	5440	Orden de Pago	\$ 29,145	3403
06/05/09	15561	Orden de Pago	195,789	3403
<b>Total 3403</b>			<b>\$ 224,934</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/06/09	62003	Póliza de Diario	\$ 240,287	3503
11/06/09	23074	Póliza de Diario	10,000	3503
31/03/09	28525	Póliza de Diario	27,878	3503
30/06/09	58542	Orden de Pago	38,435	3503
<b>Total 3503</b>			<b>\$ 316,600</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
24/02/09	2235	Orden de Pago	\$ 69,000	3603
21/04/09	12383	Orden de Pago	28,750	3603
<b>Total 3603</b>			<b>\$ 97,750</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
15/06/09	19999	Orden de Pago	\$ 66,079	3605
30/06/09	50791	Póliza de Diario	69,550	3605
<b>Total 3605</b>			<b>\$ 135,629</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
21/05/09	19976	Orden de Pago	\$ 5,932	3702
<b>Total 3702</b>			<b>\$ 5,932</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
17/06/09	21675	Orden de Pago	\$ 3,000	3703
<b>Total 3703</b>			<b>\$ 3,000</b>	

REV:02

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/01/09	16636	Póliza de Diario	\$ 880,889	4101
30/01/09	23276	Póliza de Diario	409,983	4101
30/01/09	16684	Póliza de Diario	6,069,731	4101
24/02/09	3818	Orden de Pago	134,494	4101
27/02/09	23281	Póliza de Diario	533,625	4101
30/03/09	11409	Orden de Pago	43,398	4101
31/03/09	35681	Póliza de Diario	350,000	4101
28/05/09	22648	Orden de Pago	2,520	4101
19/06/09	26967	Orden de Pago	73,280	4101
24/06/09	28071	Orden de Pago	78,992	4101
31/01/09	29851	Póliza de Diario	-175,428	4101
27/02/09	23293	Póliza de Diario	5,558	4101
28/02/09	16689	Póliza de Diario	3,584,168	4101
31/03/09	35681	Póliza de Diario	137,954	4101
31/03/09	35681	Póliza de Diario	76,128	4101
<b>Total 4101</b>			<b>\$ 12,205,292</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
31/03/09	35676	Póliza de Diario	\$ 2,221,743	4126
31/03/09	35675	Póliza de Diario	206,099	4126
30/06/09	65280	Póliza de Diario	5,911,305	4126
30/06/09	65279	Póliza de Diario	255,849	4126
30/06/09	68114	Póliza de Diario	192,158	4126
<b>Total 4101</b>			<b>\$ 8,787,154</b>	

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
05/03/09	6177	Orden de Pago	\$ 42,991	6601
06/04/09	12184	Orden de Pago	20,454	6601
13/05/09	19630	Orden de Pago	30,728	6601
<b>Total 6601</b>			<b>\$ 94,173</b>	

**El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2008.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, debiendo exhibirla a la brevedad. De igual forma, una vez exhibida la documentación referida en la presente observación y revisada por los auditores del ISAF, las observaciones que deriven de su análisis, serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Asimismo, se hace del conocimiento del sujeto fiscalizado, que de conformidad con las atribuciones que tiene el ISAF a través de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los incumplimientos a solicitudes de documentación e información que realicemos, serán sujetos de sanción en contra del servidor público que incumplió con ello, por lo que la justificación o razones aquí requeridas respecto de la desatención, deberían haberse comunicado oportunamente durante la revisión a los auditores del ISAF, por lo que se hace énfasis para que en sucesivas ocasiones, se cumpla cabal y oportunamente con las solicitudes que realicemos. Asimismo, deberán manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2008, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:02

5. En relación con la revisión de diversas obras públicas reportadas al 7 de agosto de 2009, se determinó que 2 obras presentan los expedientes técnicos incompletos, debido a que carecen del acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe Ejercido
NC1-060	Director responsable de la obra; Construcción de centro regional específico de alto rendimiento (CREAR) de Halterofilia, en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-09-027	\$181,769
NC1-061	Director responsable de la obra; Construcción de Centro Estatal de Jockey, en Hermosillo, Sonora.	217,571

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

6. De la revisión de los recursos públicos ejercidos y fiscalizados en las obras del Plan Sonora Proyecta, respecto de diversas obras públicas al 7 de agosto de 2009, se determinó que 23 obras públicas presentan los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, integrándose como sigue:

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe	Documentación Faltante
ED-823	Relleno y Drenaje Pluvial en el dren de la calle 400 en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-198	\$53,802,293	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-823	Supervisión y Control de Calidad: Construcción de Relleno y Drenaje Pluvial del dren de la calle 400 en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. Contratos No. SIDUR-ED-08-237	886,233	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-783	Pavimentación de varias calles en la localidad de Nacozañi de García, municipio de Nacozañi, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-196	8,130,119	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-783	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles en Nacozañi de García, municipio de Nacozañi, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-247	569,423	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-482	Pavimentación de varias calles y avenidas en Magdalena de Kino, municipio de Magdalena, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-102	9,808,997	Acta de entrega recepción y finiquito

REV:02



No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe	Documentación Faltante
ED-482	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles y avenidas en Magdalena de Kino, municipio de Magdalena, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-103	861,952	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-652	Pavimentación de la calle Independencia en la localidad de San Ignacio Río Muerto, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-185	2,040,841	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-652	Control de Calidad de las obras: "Pavimentación de la calle Independencia" y "Construcción del módulo deportivo", ambas en la localidad de San Ignacio Río Muerto, municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-284	41,285	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-488	Pavimentación de varias calles y avenidas en Sonoyta, municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-100	3,044,105	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-488	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles y avenidas en Sonoyta, municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-101	153,555	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-481	Pavimentación de varias calles y avenidas de Santa Ana, municipio de Santa Ana, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-111	6,429,052	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-897-A	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles y avenidas en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-249	304,791	Acta entrega recepción y finiquito.
ED-897-C	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles y avenidas (programa emergente 2) en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-295	351,691	Dictamen de adjudicación, garantía de cumplimiento y vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
ED-469	Construcción de Puente vehicular elevado en Carretera Federal No.2 y cruce con la Calle Quiroz y Mora en Caborca, municipio de Caborca, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-117	16,212,118	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-469	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Construcción de Puente vehicular elevado en Carretera Federal No.2 y cruce con la Calle Quiroz y Mora en Caborca, municipio de Caborca, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-118	1,333,057	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-469	Verificación de Instalaciones Eléctricas en la Obra Pública: Construcción de Puente vehicular elevado en Carretera Federal No.2 y cruce con la Calle Quiroz y Mora en Caborca, municipio de Caborca, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-258	46,710	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-470	Modernización del libramiento poniente en el tramo de la avenida Sosa Chávez entronque con el boulevard sobre el dren Navojoa en Navojoa, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-065-C2	15,735,019	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-470	Supervisión y Control de calidad de la obra: Modernización del libramiento poniente en el tramo de la avenida Sosa Chávez entronque con el boulevard sobre el dren Navojoa en Navojoa, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-094-C2	1,491,297	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-1323	Supervisión y Control de calidad de la obra: Pavimentación de la calle Ocampo en Navojoa, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-09-021	253,910	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-460	Director responsable de la obra pública: Rehabilitación de Centro de Usos Múltiples en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-143	83,672	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-460	Verificación de instalaciones eléctricas de la obra pública: Rehabilitación de Centro de Usos Múltiples, en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-139	89,449	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-530	Ampliación del boulevard Juan Bautista Escalante (Progreso), tramo boulevard Quiroga a la calle Reyes, ubicada en Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-121	37,181,722	Acta de entrega recepción y finiquito
ED-530	Supervisión y control de calidad de la obra: Ampliación del boulevard Juan Bautista Escalante (Progreso), tramo boulevard Quiroga a la calle Reyes, ubicada en Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-122	1,921,080	Acta de entrega recepción y finiquito

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 50, 79 fracción II, 92, 93, 97 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 66, 120, 121, 177 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

REV:02

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

7. **De la revisión de los recursos públicos ejercidos y fiscalizados en las obras del Plan Sonora Proyecta, respecto de diversas obras públicas al 7 de agosto de 2009, se determinó que en la obra pública No. NC1-061 denominada Construcción de Centro Estatal de Jockey, en Hermosillo, Sonora, por un importe de \$13,647,227, realizada mediante contrato No. SIDUR-PF-08-332, se presentó el expediente técnico incompleto ya que carece de garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 84, 86, 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

1A  
1A  
REV:02

8. De la revisión de los recursos públicos ejercidos y fiscalizados en las obras del Plan Sonora Proyecta, respecto de diversas obras públicas al 7 de agosto de 2009, se determinó que en 3 obras no se cumplió con los plazos de ejecución pactados en los convenios correspondientes, ya que al momento de la verificación física realizada por personal del ISAF, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando el plazo programado había vencido, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y a su Reglamento, como se menciona a continuación:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe	Fecha programada de terminación de los trabajos	Fecha de verificación física
ED-1420	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de pasajes en vialidades que conducen a la plaza Padre Kino en la localidad de Magdalena, municipio de Magdalena, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-09-024. Convenio No. SIDUR-ED-09-024-C1	\$ 68,943	4 de julio de 2009	9 de septiembre de 2009
ED-467	Supervisión y control de calidad de la Obra: Modernización del acceso a San Luis Río Colorado en el tramo de la garita Puente Río Colorado a la garita Internacional No. 1 ubicada en San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado. Contrato No. SIDUR-ED-08-116, Convenio adicional No. SIDUR-ED-08-116-C3	1,736,723	15 de junio de 2009	10 de septiembre de 2009
ED-782	Supervisión y Control de Calidad de la obra: Pavimentación de varias calles en Cananea, municipio de Cananea, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-08-246, Convenio adicional No. SIDUR-ED-08-246-C2	472,490	4 de junio de 2009	8 de septiembre de 2009

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 85, 86, 117, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Cláusula segunda del convenio adicional No. SIDUR-ED-09-024-C1, Cláusula tercera del convenio adicional SIDUR-ED-08-116- C3, cláusula cuarta del convenio adicional SIDUR-ED-08-246-C2; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los contratos o convenios adicionales señalados en la presente observación relacionadas con el periodo de ejecución de las obras, debiendo acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en los contratos firmados, estableciendo las medidas de control necesarias para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

REV:02

9. De la revisión de los recursos públicos ejercidos y fiscalizados en las obras del Plan Sonora Proyecta, respecto de diversas obras públicas al 7 de agosto de 2009, se determinó que en la obra pública No. ED-468 denominada Construcción de Paso Elevado Norte, en el cruce de la calle Bordo Nuevo y Carretera Internacional en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por un importe de \$30,818,576, realizada mediante el contrato No. SIDUR-PF-08-173, se incumplió con la Cláusula Tercera del convenio No. SIDUR-PF-08-173-C2, que establece como fecha de terminación de la obra el 28 de julio de 2009, toda vez que al día 9 de septiembre de 2009, fecha de la verificación física realizada por personal del ISAF en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56, 81, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Cláusula Tercera del Convenio No. SIDUR-PF-08-173-C2; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de la cláusula tercera del convenio adicional señalado en la presente observación en relación al período de ejecución de la obra, debiendo acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, estableciendo las medidas de control necesarias para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

10. De la revisión de los recursos públicos ejercidos y fiscalizados en las obras del Plan Sonora Proyecta, respecto de diversas obras públicas al 7 de agosto de 2009, se determinó que en 2 obras, se presentan los expedientes técnicos incompletos y además, no se cumplió con los plazos de ejecución pactados en los contratos correspondientes, ya que al momento de la verificación física realizada por personal del ISAF, se constató que las obras se encontraban en proceso de ejecución, aún cuando el plazo programado había vencido, contraviniendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento:

Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe	Documento Faltante	Fecha programada de terminación de los trabajos	Fecha de verificación física
ED-467	Modernización del acceso a San Luis Río Colorado en el tramo de la garita Puente Río Colorado a la garita Internacional No. 1 ubicada en San Luis Río Colorado, municipio de San Luis Río Colorado. Convenio No. SIDUR-ED-08-115-C4	\$27,007,016	Garantía cumplimiento del convenio adicional C3.	24 de julio de 2009	10 de septiembre de 2009
ED-1420	Pasajes en vialidades que conducen a la plaza Padre Kino en la localidad de Magdalena, municipio de Magdalena, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-09-004. Convenio No. SIDUR-ED-09-004-C1	1,736,117	Estimaciones, números generadores, archivo fotográfico, bitácora de obra, reportes de control de calidad	19 de junio de 2009	9 de septiembre de 2009

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72, 73, 79, 86, 87 y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, 85, 86, 90, 117, 120, 121, 122, 128 y 137 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; Cláusula Cuarta del Convenio Adicional No. SIDUR-ED-08-115-C3, Cláusula Segunda del Convenio Adicional No. SIDUR-ED-08-115-C4, Cláusula Segunda del Convenio Adicional No. SIDUR-ED-09-004-C1; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se mantenga debidamente archivada la documentación que deben de contener los expedientes de obras públicas una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Asimismo, deberán manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas de los convenios adicionales señalados en la presente observación en relación al período de ejecución de la obra, debiendo acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, estableciendo las medidas de control necesarias para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez de la recurrencia de los actos.

REV:02

## **Remuneraciones al Personal**

### ✓ Observación

11. Al revisar la documentación que debe contener una muestra de 15 expedientes de personal, determinamos que dos expedientes carecen de los documentos que corresponden a: 1) Acta de Toma de Protesta, 2) Acta de Nacimiento, 3) Certificado Médico o copia de credencial de ISSSTESON, 4) Carta de No Antecedentes Penales, 5) Copia de Cartilla Militar, 6) Constancia de Estudios y 7) Carta de no Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; Décimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

En vista de los resultados que arrojó la muestra seleccionada a revisión por los auditores del ISAF, se requiere que el sujeto fiscalizado implemente llevar a cabo la revisión de los expedientes de personal señalados en la presente observación, para obtener, archivar y exhibir los documentos faltantes, así como los relativos al resto del personal adscrito al mismo, que aseguren el cumplimiento de los lineamientos correspondientes. Además deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observación

- ✓ 12. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida por Internet en su portal de transparencia con relación a las fracciones IX y XVIII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que al revisar la información del referido portal con fecha 9 de septiembre de 2009, constatamos que la misma no está actualizada, ya que los últimos resultados del ejercicio del presupuesto corresponden al primer trimestre de 2009, mientras que la relación de contrataciones celebradas corresponden al ejercicio 2008 y anteriores. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2008.

REV:02

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 fracción IX, XVIII y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Realizar las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, para poner a disposición del público la información actualizada señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar al incumplimiento. Asimismo, deberán manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2008, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Otras Observaciones**

### Observaciones

13. En el informe relativo al segundo trimestre de 2009, no se presentaron las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionados con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento importante en el presupuesto sin afectar metas o disminuyéndolas. En caso contrario, cuando se presentan disminuciones en el presupuesto las metas aumentan o se mantienen constantes, como se menciona a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación vs. Original	Nota
		Original	Modificado		
01	Secretaría	\$ 296,047,135	\$ 237,745,491	\$ -48,301,644	2
02	Subsecretaría de Obras Públicas	2,758,258,870	3,681,486,051	923,227,181	
11	Dirección General de Ejecución de Obras	11,023,807	12,733,827	1,710,020	1
15	Dirección General de Transporte	29,685,110	27,860,091	-1,825,019	2
Total		\$ 3,085,014,922	\$ 3,959,825,460	\$ 874,810,538	

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.

REV:02

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2009 13

F-AM-223

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2009; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación; asimismo, deberán justificar el motivo de las variaciones de las metas programadas relativas a la presente observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**14. Al analizar el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", del informe relativo al Segundo Trimestre de 2009, se determinó que el sujeto fiscalizado ha ejercido recursos de partidas contempladas en las diferentes Unidades Responsables que no cuentan con suficiencia presupuestal original, sin embargo, en el formato EVT-02 no se explican las causas generales de la variación del gasto total ejercido con respecto al presupuesto original, tal como se describe a continuación:**

Partida	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación
		Original	Ejercido	
06	Dirección Jurídica	\$ 511,518	\$ 539,007	\$ 27,489
11	Dirección General de Ejecución de Obras	5,592,345	7,736,333	2,143,988
Total		\$ 6,103,863	\$ 8,275,340	\$ 2,171,477

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.



Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones al presupuesto original con respecto al gasto ejercido de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Segundo Trimestre de 2009, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. Asimismo el sujeto fiscalizado deberá proporcionar al ISAF la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I y II del ejercicio 2009, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, el sujeto fiscalizado deberá proporcionar al ISAF, la información antes referida del Trimestre que corresponda. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. El sujeto fiscalizado presentó dentro del Presupuesto de Egresos 2009 una asignación presupuestal con clave 1015204A05IB0024101 denominada "Apoyo Presupuestario a Organismos e Instituciones" a favor de "Telefonía Rural de Sonora" por un importe de \$3,153,444, sin embargo, al verificar el "Programa Operativo Anual 2009" se determinó que el apartado de "Calendario de Metas y Recursos" no se encuentra requisitado, debido a que en las columnas de los cuatro trimestres y acumulado, se manifiesta la cantidad de "0.00".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2009; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Presentar al ISAF, la información omitida a través del Programa Operativo Anual 2009 señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, por lo que deberán de establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Programa, se cumpla con los ordenamientos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:02

16. En relación con la estructura programática presentada en los informes relativos al primer y segundo informes trimestrales de 2009, se aprecia que en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal", no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, tal y como se desglosan a continuación:

Concepto	Programadas y realizadas a:		Programadas y no realizadas	No programada y realizada
	Más del 100%	Menos del 100%		
I Trim 2009	1	1	3	65
II Trim 2009	6	3	43	49

Cabe mencionar que dentro del formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" no se justificaron en su totalidad las metas que presentaron variaciones, ya que en algunas de ellas solamente se mencionan las cifras del cumplimiento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de los Programas-Presupuesto del Gobierno del Estado 2009; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2009, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los citados informes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

1-1  
8

REV:02

2